



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 17 y 35/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Alberto Daniel LOPEZ de la Unidad Académica La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 21/95 de la Unidad Académica La Rioja, ad – referéndum del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza concedió al alumno la aprobación por equivalencias de diversas materias aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba.

Que dicha Resolución no fue refrendada en su oportunidad por la Facultad Regional Mendoza, razón por la cual el recurrente continuó cursando y aprobando asignaturas con anterioridad al otorgamiento de las equivalencias definitivas.

Que lo expuesto precedentemente originó el incumplimiento del régimen de correlatividades

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó convalidar las Resoluciones N°s. 17 y 35/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

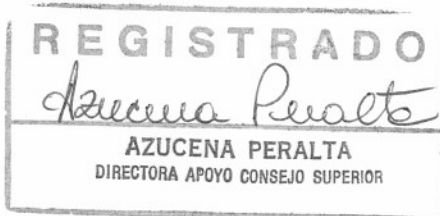
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Convalidar las Resoluciones N°s. 17 y 35/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratificar la aprobación por equivalencia de las materias Álgebra y Geometría Analítica, Análisis Matemático I, Física I, Química, Análisis Matemático II, Geometría Descriptiva Analítica, Geología y Mecánica de Rocas, Mecánica de Suelos, Tecnología y Ensayo de Materiales I y Estabilidad I, concedidas con fecha 29 de febrero de 2000, al alumno Alberto Daniel LOPEZ, Legajo N° 30-00560-4, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución del régimen de correlatividades pertinente, respecto al cursado y aprobación de materias realizado con anterioridad a las equivalencias concedidas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 150/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C